

CONTRATO 36/16

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; el día 14 catorce del mes de marzo de 2016 dos mil dieciséis, por una parte **el Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representado en este acto por el Licenciado Salvador González Reséndiz, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, en lo subsecuente **LA SECRETARÍA**, y por la otra empresa denominada **Grupo Mexivo, Sociedad Anónima de Capital Variable**, representada por la Ciudadana Luz Elena Santoyo Méndez, en lo subsecuente **EL PROVEEDOR**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- Declara el representante de LA SECRETARÍA:

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, 3, 5, 12 fracción II, 14 fracciones XXXVII, LIX, LXVI, LXXI, LXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 1 fracciones I, II, III, IV, V, 3 fracciones II, IV, IX, 4, 5, 6, 7 fracción I y TITULO TERCERO, CAPITULO I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, así como por lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones VIII, X, XI, 4 fracción II, 8, 32, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, 41, 42, 43, 44 Y 45 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas todos ordenamientos del Estado de Jalisco.

b).- Comparece por conducto del Lic. Salvador González Reséndiz, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse que le conceden los artículos 3 fracciones X, XI, 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y de conformidad con lo que disponen los artículos 4, 5, 7, 13, 22, 33, 51 y 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

c).- Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio, el ubicado en la Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad.

II.- Declara el representante de EL PROVEEDOR:

a).- Que mediante la Escritura Pública número 37,621 treinta y siete mil seiscientos veintiuno de fecha 29 veintinueve de junio de junio del año 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado Rubén Arámbula Curiel Notario Público número 121 de Guadalajara, Jalisco se constituyó la sociedad denominada "**GRUPO MEXIVO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco bajo el folio mercantil electrónico número 91223*1 noventa y un mil doscientos veintitrés asterisco uno.

b).- Que la **C. Luz Elena Santoyo Méndez** comparece en representación de "Grupo Mexivo SA de CV en su carácter de Administrador General Único, tal como lo acredita en la escritura pública descrita en la declaración que antecede, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado.

c).- Que señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, el ubicado en Avenida Periférico Poniente número 2100 –E dos mil cien guion E, en la colonia Lomas del Collí, en Zapopan Jalisco C.P. 45010, y señala el siguiente número telefónico y correo electrónico para recibir comunicaciones: Teléfono: 3398 9410 y correo electrónico: ventas@grumex.com.mx y que su representada está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la homo clave **GME150704120** (letra "G", "M", "E", números uno, cinco, cero, siete, cero uno, cuatro, dos, cero).

d).- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato y manifiesta que se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro **P26049** (letra P, números dos, seis, cero, cuatro, nueve) y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

III.- Ambas Partes Declaran:

PRIMERO.- Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con recursos **FEDERALES DEL FIDEICOMISO 2211 PARA EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, correspondiente al ejercicio fiscal 2016**, se origina con motivo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, número IA-914012998-E1-2016, derivada de la solicitud de aprovisionamiento 100/0008-00, para la adquisición de "MOBILIARIO DE OFICINA PROYECTO DE EQUIPAMIENTO PARA LAS SALAS DE JUICIOS ORALES EN MATERIA PENAL, EN TONALA", resultando adjudicado **EL PROVEEDOR** en las **Partidas 5 CINCO, 6 SEIS, 8 OCHO, 9 NUEVE, 10 DIEZ, 11 ONCE, 12 DOCE, 13 TRECE, y 14 CATORCE** por presentar la propuesta que cumple con todos los requisitos con lo que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; de conformidad con el Acta de Fallo de fecha 03 tres del mes de marzo de 2016 dos mil dieciséis, emitido por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco de conformidad con lo que

disponen los Artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento. Para lo cual el representante de **EL PROVEEDOR** presento con fecha 26 veintiséis del mes de febrero de 2016 dos mil dieciséis, una propuesta, a la que deberá sujetarse en virtud de que forma parte integral del presente contrato, a la que en lo subsecuente se le denominara **LA PROPUESTA**.

SEGUNDO.- Ambas partes se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las partes acuerdan que el CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA EL ESTADO DE JALISCO, en lo subsecuente **LA DEPENDENCIA**, será la receptora final del objeto de este contrato.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es para la adquisición de los bienes cuyo mobiliario, se describe a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	MARCA/MODELO/GARANTÍA	ARTÍCULO ESPECIFICACIONES
5	01	GRUMEX/MCJ/001-JAL/05 AÑOS	MESA CIRCULAR DE JUNTAS MEDIDAS DE .90CMS DE DIAMETRO X .75 CMS DE ALTURA FABRICADA EN TABLERO AGLOMERADO MELAMINICO 2 CARAS DE PRIMERA CALIDAD DE 2BMM CUBRECANTEADO CON PVC DE 2MM TERMOADHERIDO COLOR DE CUBIERTA ROBLE MERIDA.
6	01	GRUMEX/MO/001-JAL/05 AÑOS	MESA OVALADA DE 2.60 X 1.20 X .75 DE ALTURA, FABRICADA EN SU CUBIERTA EN TABLERO MELAMINICO DE 2 CARAS DE PRIMERA CALIDAD DE 28MM, CUBRECANTEADO CON MOLDURA PVC DE 2 MM TERMOADHERIDA COLOR DE CUBIERTA ROBLE MERIDA
8	04	OFFIHO/OHR 4PL/05 AÑOS	BANCA DE 4 PLAZAS MODELO CON ESTRUCTURA FORMADA POR TRAVESAÑO Y PATAS DE PERFIL RECTANGULAR TUBULAR DE ACERO CON DIMENSIONES DE 1 1/2" X 3" CALIBRE 16 CON TERMINADO EN PINTURA ELECTROESTÁTICA COLOR NEGRO CON REGATONES EN PROPILENO DE ALTA DENSIDAD TIPO PLANO INTERNOS COLOR NEGRO. RESPALDO ACOJINADO CON HULE ESPUMA LAMINADA Y DIMENSIONADA EN 40MM. DE ESPESOR DE ALTA DENSIDAD Y RESISTENCIA. ASIENTO ACOJINADO CON HULE ESPUMA LAMINADA Y DIMENSIONADA EN 50MM. DE ESPESOR DE ALTA DENSIDAD Y RESISTENCIA, TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO, DE 2.10M DE LARGO 0.55M DE FONDO Y 0.80M DE ALTURA.
9	08	OFFIHO/OHR 3PL/05 AÑOS	BANCA DE 3 PLAZAS MODELO CON ESTRUCTURA FORMADA POR TRAVESAÑO Y PATAS DE PERFIL RECTANGULAR TUBULAR DE ACERO CON DIMENSIONES DE 1 1/2" X 3" CALIBRE 16 CON TERMINADO EN PINTURA ELECTROESTÁTICA COLOR NEGRO CON REGATONES EN PROPILENO DE ALTA DENSIDAD TIPO PLANO INTERNOS COLOR NEGRO. RESPALDO ACOJINADO CON HULE ESPUMA LAMINADA Y DIMENSIONADA EN 40MM. DE ESPESOR DE ALTA DENSIDAD Y RESISTENCIA. ASIENTO ACOJINADO CON HULE ESPUMA LAMINADA Y DIMENSIONADA EN 50MM. DE ESPESOR DE ALTA DENSIDAD Y RESISTENCIA, TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO, DE 1.50M DE LARGO 0.55M DE FONDO Y 0.80M DE ALTURA.
10	04	OFFIHO/OHR 2PL/05 AÑOS	BANCA DE 2 PLAZAS MODELO CON ESTRUCTURA FORMADA POR TRAVESAÑO Y PATAS DE PERFIL RECTANGULAR TUBULAR DE ACERO CON DIMENSIONES DE 1 1/2" X 3" CALIBRE 16 CON TERMINADO EN PINTURA ELECTROESTÁTICA COLOR NEGRO CON REGATONES EN PROPILENO DE ALTA DENSIDAD TIPO PLANO INTERNOS COLOR NEGRO. RESPALDO ACOJINADO CON HULE ESPUMA LAMINADA Y DIMENSIONADA EN 40MM. DE ESPESOR DE ALTA DENSIDAD Y RESISTENCIA. ASIENTO ACOJINADO CON HULE ESPUMA LAMINADA Y DIMENSIONADA EN 50MM. DE ESPESOR DE ALTA DENSIDAD Y RESISTENCIA, TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO, DE 1.00M DE LARGO 0.55M DE FONDO Y 0.80M DE ALTURA.
11	14	OFFIHO/OHE/ 05 AÑOS	SILLA OPERATIVA CON BASE DE ESTRELLA PENTAGONAL DE 5 PUNTAS Y DIÁMETRO DE 610MM (24") EN NYLON CON FIBRA DE VIDRIO EN FORMA CURVA COLOR NEGRO MATE Y ARO DE ACERO PARA ASIENTO DEL PISTON, CON RAODAJAS DOBLES DE 50MM DE DIÁMETRO 100% DE NYLON CON CONCHA PROTECTORA COLOR NEGRO MATE. SISTEMA DE ELEVACIÓN MEDIANTE PISTÓN NEUMÁTICO DE GAS NITRÓGENO A PRESIÓN CON CUBIERTA CILÍNDRICA DE ACERO Y RECUBRIMIENTO DE NYLON EN COLOR NEGRO MATE. MECANISMOS EN ACERO CON PALANCA DE ACONDICIONAMIENTO Y BLOQUEO DEL PISTÓN NEUMÁTICO, RECLINABLE CON REGULADOR DE TENSIÓN CON TERMINADO EN PINTURA ELECTROESTÁTICA COLOR NEGRO. RESPALDO DE BASTIDOR DE PROPILENO DE ALTA DENSIDAD CON DISEÑO ERGONÓMICO CON SOPORTE LUMBAR EN COLOR NEGRO MATE TAPIZADO EN MALLA COLOR NEGRO. ASIENTO ACOJINADO CON HULE ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO Y DIMENSIONADO EN 50MM DE ESPESOR, DE ALTA DENSIDAD Y RESISTENCIA. INCLUYE JUEGO DE BRAZOS FIJOS DE POLIURETANO SEMI-RIGIDO COLOR NEGRO MATE.
12	93	OFFIHO/OHV/ 05 AÑOS	SILLA FIJA PARA VISITA DE ESTRUCTURA TUBULAR DE ACERO DE 1 1/8" X 19/32" CALIBRE 18 PINTURA ELECTROESTÁTICA COLOR NEGRO. LOS BRAZOS SON UNA EXTENSIÓN DE LAS MISMAS PATAS. RESPALDO ACOJINADO CON HULE ESPUMA LAMINADA Y DIMENSIONADA EN 30MM DE ESPESOR DE ALTA DENSIDAD Y RESISTENCIA. ASIENTO ACOJINADO CON HULE ESPUMA LAMINADA Y DIMENSIONADA EN 40MM DE ESPESOR DE ALTA DENSIDAD Y RESISTENCIA. TAPIZADA EN COLOR NEGRO. REGATONES DE PROPILENO DE ALTA DENSIDAD TIPO PLANOS INTERNOS COLOR NEGRO.
13	07	GRUMEX/ARCHI H 04-JAL/05 AÑOS	ARCHIVERO HORIZONTAL DE 4 GAVETAS MEDIDAS DE .80 X .64 X 1.35 DE ALTURA, FABRICADO EN SU ESTRUCTURA TABLERO AGLOMERADO MELAMINICO DE PRIMERA CALIDAD DE 16MM Y TAPA DE 28MM, COLOR ROBLE MERIDA CUBRE CANTEADO CON MOLDURA PVC DE 2 MM TERMOADHERIDO, CORREDERAS DE EXTENSIÓN ENBALINADAS, JALADERAS, CON SISTEMA DE BLOQUEO
14	06	GRUMEX/ARCH H 03-JAL/05 AÑOS	ARCHIVERO HORIZONTAL DE 3 GAVETAS MEDIDAS DE .80 X .64 X 1.05 DE ALTURA, FABRICADO EN SU ESTRUCTURA TABLERO AGLOMERADO MELAMINICO DE PRIMERA CALIDAD DE 16MM Y TAPA DE 28MM, COLOR ROBLE MERIDA CUBRE CANTEADO CON MOLDURA PVC DE 2 MM TERMOADHERIDO, CORREDERAS DE EXTENSIÓN ENBALINADAS, JALADERAS, CON SISTEMA DE BLOQUEO.

Los bienes anteriormente descritos deberán cumplir con las demás especificaciones ofertadas en **LA PROPUESTA** presentada por el representante de **EL PROVEEDOR** para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, número IA-914012998-E1-2016, derivada de la solicitud de aprovisionamiento 100/0008-00, para la adquisición de "MOBILIARIO DE OFICINA PROYECTO DE EQUIPAMIENTO PARA LAS SALAS DE JUICIOS ORALES EN MATERIA PENAL, EN TONALA", la que para efectos de referencia y cumplimiento forma parte integral del presente contrato así como **LAS BASES**.

TERCERA.- DEL PRECIO. EL PROVEEDOR fija un precio para el objeto de este contrato hasta por la cantidad de **\$456,460.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Impuesto al Valor Agregado incluido**, con los precios unitarios que a continuación se señalan:

PARTIDA	CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
5	01	MESA REDONDA PARA JUNTAS, 4 PERSONAS	\$5100.00	\$5,100.00
6	01	MESA OVAL DE TRABAJO PARA 8 PERSONAS.	\$8100.00	\$8,100.00
8	04	BANCA PARA VISITA 4 PLAZAS ASIEN TO Y RESPALDO ACOJINADO Y BASE TUBULAR DE ALTA RESISTENCIA	\$7200.00	\$28,800.00
9	08	BANCA PARA VISITA 3 PLAZAS ASIEN TO Y RESPALDO ACOJINADO Y BASE TUBULAR DE ALTA RESISTENCIA	\$6600.00	\$52,800.00
10	04	BANCA 2 PLAZAS EN TELA, ASIEN TO Y RESPALDO ACOJINADO Y BASE TUBULAR DE ALTA RESISTENCIA.	\$5500.00	\$22,000.00
11	14	SILLA OPERATIVA TAPIZADA EN TELA, ASIEN TO ERGONÓMICO, DESCANSABRAZOS FIJO, AJUSTE DE ALTURA Y RESPALDO Y BASE DE 5 PUNTAS.	\$2200.00	\$30,800.00
12	93	SILLA PARA VISITA FIJA, TAPIZADA EN TELA, ASIEN TO ERGONÓMICO, DESCANSABRAZOS FIJO Y BASE DE CUATRO PATAS O TUBULAR.	\$1400.00	\$130,200.00
13	07	ARCHIVERO TIPO HORIZONTAL FIJO, DE CUATRO GAVETAS CON CERRADURA	\$10100.00	\$70,700.00
14	06	ARCHIVERO TIPO HORIZONTAL FIJO, DE TRES GAVETAS CON CERRADURA	\$7500.00	\$45,000.00
			SUBTOTAL	\$393,500.00
			I.V.A.	\$62,960.00
			TOTAL	\$456,460.00

CUARTA.- DE LA ENTREGA. Los bienes objeto del presente contrato deberán entregarse en las salas de juicios orales con sede en el municipio de Tonalá Jalisco, **dentro de los 45 cuarenta y cinco días naturales posteriores a la firma del presente contrato** y **EL PROVEEDOR** se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción en el lugar señalado bajo su estricta responsabilidad.

QUINTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir del día **14 catorce del mes de marzo de 2016 dos mil dieciséis**, concluyendo **el día 30 treinta del mes de abril del año 2016 dos mil dieciséis**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en Moneda Nacional, dentro de los 21 veintiún días naturales contados a partir de que se presenten los documentos siguientes:

Pago total, parcial o finiquito:

- Original y copia de la factura, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC-130227-L99, validada por el representante del programa del Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal para el Estado de Jalisco.
- Orden de Compra (dos copias)
- Anexo de Entregas (dos copias)
- 2 dos copias del contrato
- 1 una copia de la garantía de cumplimiento de contrato
- Original del oficio de recepción de(los) bien(es) a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**

Pago Total, parcial o finiquito: Se deberá tramitar en la Subsecretaría de Finanzas.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga entregar una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad, defectos y/o vicios ocultos que llegaren a presentar los bienes adquiridos, a favor de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% del monto total señalado en la cláusula tercera del presente contrato, antes del I.V.A. correspondiente y con una vigencia de 12 meses, contados a partir de la firma del presente contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo así como los defectos y vicios ocultos que pudieran resultar después de su recepción. La garantía aludida solo podrá ser cancelada mediante comunicación escrita por parte de **LA SECRETARÍA**.

La garantía referida podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, vicios ocultos o mala calidad en el objeto del presente proceso de adquisición, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte de **EL PROVEEDOR**, de conformidad con lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento en materia de garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

OCTAVA.- DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES. EL PROVEEDOR deberá entregar preferentemente dentro de los 3 días hábiles posteriores a la notificación del fallo la "solicitud de opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales", para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, (la información completa, se encuentra en los portales de la SFP y ComraNet).

NOVENA.- DE LA GARANTIA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes materia del presente contrato, en los términos de la propuesta señalada en la cláusula segunda de este acuerdo de voluntades.

DÉCIMA.- DE LA PENALIZACION POR ATRASO EN LA ENTREGA. En caso que **EL PROVEEDOR** no entregue en tiempo y forma el (los) bien(es) objeto de este contrato por cualquier causa que no sea imputable a **LA SECRETARÍA** o a **LA DEPENDENCIA**, **LA SECRETARÍA** podrá descontar a **EL PROVEEDOR** del monto total I.V.A. incluido del contrato, el 3% tres por ciento si el atraso se encontrara de 1 uno a 10 diez días naturales, el 6% seis por ciento de 11 once a 20 veinte días naturales y el 10% diez por ciento de 21 veintiún a 30 treinta días naturales, de 31 treinta y un días en adelante, se aplicara lo que establece el párrafo siguiente.

LA SECRETARÍA podrá aplicar la penalización que corresponda o podrá rescindir el contrato a causa del atraso en la entrega en los tiempos y/o condiciones establecidas en el presente contrato. En caso de rescisión por esta **causa EL PROVEEDOR** pagará como pena convencional el 10% diez por ciento del monto total del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES. EL PROVEEDOR se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses legales correspondientes, sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa los bienes que sean rechazados por **LA SECRETARÍA** o **LA DEPENDENCIA** por resultar defectuosos, con vicios ocultos, faltos de calidad en general ó por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas.

DECIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES, LA PROPUESTA** y/o cuando los bienes objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en el Anexo de Especificaciones de **LAS BASES** en perjuicio de **LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **EL PROVEEDOR**. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, podrá solicitar su cumplimiento forzoso y/o su rescisión. **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con la legislación aplicable.

El procedimiento de rescisión de contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 54 cincuenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA TERCERA.- DE LA CESION. EL PROVEEDOR no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas de forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos de este contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA**.

DECIMA CUARTA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el personal que contrate o emplee con motivo de la entrega del(los) bien(es) objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA, LA DEPENDENCIA** y/o entidad pública involucrada, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la ley federal del trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DECIMA QUINTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la firma del presente contrato.

DECIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes adquiridos, por tratarse de causas de interés general o público, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre las partes. En ambos casos se realizará el pago de los gastos generados hasta el momento de la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados.

DECIMA SÉPTIMA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA será la encargada de vigilar e inspeccionar que los bienes objeto del presente contrato cumplan con las especificaciones solicitadas, teniendo las facultades para designar al personal que estime necesario para corroborarlo. Sin perjuicio de lo anterior, **LA**

SECRETARÍA podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DECIMA OCTAVA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término en **LAS BASES, LA PROPUESTA de EL PROVEEDOR**, y para lo no previsto en las anteriores se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y por su Reglamento, así como en las disposiciones contenidas en el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual lo firman de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA	EL PROVEEDOR
<p>Lic. Salvador González Reséndiz. Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p>C. Luz Elena Santoyo Méndez Representante Legal de Grupo Mexivo, Sociedad Anónima de Capital Variable.</p>
TESTIGO	TESTIGO
<p>Lic. Enrique Moreno Villalobos. Director General de Abastecimientos de la Subsecretaría de Administración, Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco</p>	<p>Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez. Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>

La presente hoja de firmas forma parte del contrato número 36/16 celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y la empresa Grupo Mexivo, Sociedad Anónima de Capital Variable, para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PROYECTO DE EQUIPAMIENTO PARA LAS SALAS DE JUICIOS ORALES EN MATERIA PENAL, EN TONALA, a solventar con recursos FEDERALES DEL FIDEICOMISO 2211 PARA EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Eco/Hev